COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 145
(27 DE DICIEMBRE DEL 2023)

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007,

ACEPTA LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

No. de proceso:	**139-CMNC-2023**
Fundamento Legal:	Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.
Objeto:	**"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA"**,
Plazo y lugar de ejecución	**Plazo de ejecución**: Será de máximo quince (15) días calendarios o al cumplimiento a satisfacción del objeto contrato (lo primero que ocurra) contados a partir del acta de inicio de actividades **Lugar de Ejecución:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, en el lugar indicado previamente por el supervisor designado para el contrato.
CDP:	No. 306 del 13 de diciembre del 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

2. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA

Oferente:	**JAM LOGISTICA Y SERVICIOS SAS**
Nit:	901.044.158-2
Rep. Legal:	**ANGELA MARIA TERRANOVA TOLEDO**
Identificación:	**1.032.438.492**
Correo electrónico:	jamlogisticayserviciossas@gmail.com
Valor de la propuesta:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** **Valor:** El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de ***TREINTA DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000) M/CTE.***; dicho valor estimado tiene incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes (Cotizaciones y Valor Ponderado), so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Detalle de la propuesta:

El valor antes aceptado, se ejecutará conforme a los siguientes precios y actividades relacionados en la siguiente tabla:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO para uso institucional IdeaCentre AIO 3 6ta Gen (23.8", AMD)All in one diseñada para impresionar Elegante computadora de escritorio all in one de alto rendimiento Procesamiento hasta AMD Ryzen™ 7 con gráficos AMD Radeon integrados™ Pantalla de 23.8" FHD, táctil opcional según el modelo Altavoces con certificación Harman Kardon® Gran espacio de almacenamiento para fotos, canciones y películas	1	$4.800.000	$4.800.000
2	SILLAS plastica sin brazos Medidas (cm): 48 ancho, 48 largo, 86 alto Material: Polipropileno (Plástico) Resistencia: 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores	35	$85.000	$2.975.000

3	ESCRITORIO O PUESTO DE TRABAJO operativo con medidas Alto 76.5 Ancho 151.5 Fondo 116.5 Color Bellota o negro Material de la cubierta Aglomerado Material de la estructura Aglomerado	1	$1.300.000	$1.300.000	
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18000BTU 220V Capacidad Total 18,000 BTU Capacidad 18,000 BTU Tipo Minisplit Inverter Eficiencia energética C Color Blanco Voltaje 220 V Consumo 203,21 Khw / mes	1	$8.500.000	$8.500.000	
5	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN De Tinta Heat-Free Micro Piezo Alto25.3 cm Ancho 57.8 cm Largo 37.5 cm. Alimentación Eléctrica Color Negro Compatibilidad UBS 2.0 Capacidad (n° hojas) 100 Material C11Cj68301 Velocidad impresión a blanco y negro 33 ppm Velocidad impresión a color 15 ppm Calidad de impresión Alta resolución Cantidad de bandejas 1 Cantidad puertos USB 1 Formato del papel A4	1	$2.250.000	$2.250.000	
6	MESAS PLASTICAS cuadras con medidas Ancho 72 cm Alto 72 cm Largo 72 cm Diámetro 72 cm material polipropileno	5	$250.000	$1.250.000	
7	NEVERA FROST 250 Litros N250cetir2 Titanio Alto 135.5 cm Ancho 61.2 cm Fondo 69.2. Tipo Mediano Cantidad de puertas 1 Capacidad bruta 250 litros Capacidad Neta 213 litros Capacidad del congelador 29 litros Color a escojer con el supervisor Consumo energético 22.2	1			

	kWh/mes. Posición del freezer Top Potencia 70 W Rango de temperatura 16 a 43°C Sistema de enfriamiento Compresor Tipo de refrigerante R600A Voltaje 115 V		$3.900.000	$3.900.000	
8	TERMO para uso termico Alto 34.5 cm Peso 1.8 kg Capacidad volumétrica 2.5 litros Material Acero inoxidable	1	$255.000	$255.000	
9	TABLERO ACRILICO de 120cm x 80 cm perfil en aluminio	1	$380.000	$380.000	
10	VIDEOPROYECTOR PL E20 Tecnología de 3-chips 3LCD para un excelente brillo Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento Resolución XGA Nativa Portátil y de rápida configuración Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas	1	$5.450.000	$5.450.000	
11	SILLA TIPO EJECUTIVO Negro Reclinable Ergonomica medidas:Alto 109 cm, Ancho 50 cm Fondo 50 cm Color: Negro Cuenta con altura regulable y con apoyabrazos Cuenta con ruedas	1	1.140.000	1.140.000	
TOTAL				**$32.200.000**	

VALOR TOTAL: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS *($32.200.000) M/CTE*

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista hasta completar el valor del 100% del contrato una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, previa certificación por parte del supervisor del contrato y a la firma del acta de terminación y liquidación final del contrato., previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja: **1.** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos: • Nombre o Razón Social • Numero de Nit. • Entidad Financiera • Número de cuenta

	• Tipo de cuenta (Ahorros o corriente) **2.** Factura Electrónica o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia. **3.** Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **4.** Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. (Si Aplica) Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal. **5.** Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **A cargo del Supervisor del contrato:** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- , *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*.
Garantías:	El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía*". Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Albania, Caquetá, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, que sea suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados

aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Contrato.	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes	Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato.
b) Suministrar los ítems establecidos según la especificación técnica.
c) Entregar los alimentos y elementos en buenas condiciones y en los lugares establecidos por el supervisor (acta de entrada a almacén).
d) Disponer de todos los elementos necesarios con anticipación a la realización de cada actividad.
e) Mantener los precios ofertados.
f) Los elementos deben ser nuevos y de buena calidad.
g) Disponer del tiempo necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.
h) Concertar los lugares, fechas y manera de entrega de cada uno de los ítems con el supervisor designado por parte del municipio.
i) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Obligaciones Generales:

a) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
b) Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
c) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
d) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
e) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. (Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
f) Entregar al Supervisor, los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	g) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. **h)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la ley 1882 de 2018. **i)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecte el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **j)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones. **k)** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
Obligaciones del Municipio:	**Obligaciones Del Municipio:** **1.** Facilitar al CONTRATISTA las condiciones e información oportuna y necesaria para el cabal cumplimiento del contrato. **2.** Ejercer el control del Contrato a través del Interventor y/o supervisor del contrato **3.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. **4.** Exigir que el cumplimiento, suministro de bienes y servicios sea de óptima calidad de lo contrario podrá ser rechazado. **5.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los pagos al contratista **6.** Recibir las actividades y/o suministros a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC conforme los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar o directamente. **8.** Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **9.** Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general
Potestades excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

Personal del contratista:	El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
Aportes al SGSS y parafiscales:	El oferente aceptado se obliga durante la ejecución del negocio jurídico, a cumplir con sus obligaciones para con el SGSS y aportes parafiscales cuando corresponda.
Indemnidad:	El oferente aceptado se obligada para con la entidad contratante a dejarla indemne frente a reclamaciones de terceros por daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables a él en ejecución del negocio jurídico.
Perfeccionamiento, legalización y ejecución:	De conformidad con lo previsto en el numeral 8, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el perfeccionamiento del contrato lo constituye el presente comunicado de aceptación de la oferta. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía cuando a ello hubiere lugar y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
Supervisión	Será ejercida por quien ejerza como **Secretaria de Integración Social**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Albania, Caquetá, el 27 de diciembre de 2023.



HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde municipal

Reviso y Aprobó:	Camilo Andrés Ciro Taborda	**Cargo**	Secretario de Gobierno	Firma: